

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11061 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas centralizadas cuyo desarrollo corresponde al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.*

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación para el desarrollo de la función directiva profesional así como el desarrollo de la formación y el perfeccionamiento de los empleados públicos.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se valorará como criterio de selección una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %.

Así, de conformidad con lo dispuesto por la Orden APU/50/2007 de 8 de enero por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2007, está prevista la organización de una serie de actividades formativas agrupadas en diversos ciclos o áreas de conocimiento, según los diversos perfiles profesionales, y que se celebrarán de manera centralizada en Madrid o de manera descentralizada en otra localidad, lo que contribuirá no solo al perfeccionamiento y capacitación integral del dirigente público, sino también a una mayor implicación, integración orgánica y motivación del mismo en el desempeño de sus funciones. Asimismo se pretende dar satisfacción a una demanda específica de formación directiva, reiterada y creciente, haciéndola accesible a un colectivo al que la distancia geográfica dificulta su participación de forma continuada en procesos de reciclaje y perfeccionamiento.

Por ello a propuesta del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, esta Dirección ha resuelto:

Primero.–Convocar las acciones formativas que se detallan en el Anexo.

Segundo. *Destinatarios.*–Podrán participar en los cursos de formación superior que se convocan en esta resolución, los funcionarios públicos pertenecientes a cuerpos y escalas del grupo A de las Administraciones Públicas.

Tercero. *Solicitudes.*

1. Los candidatos deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (www.inap.map.es) y la documentación adicional que en cada caso se determine, tal como el currículum vitae o la memoria justificativa de la relación existente entre la actividad formativa y el contenido del puesto de trabajo y datos relevantes adicionales a los exigidos en la solicitud.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 % podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en el curso formativo que consideren necesarias.

2. Quienes deseen participar en los cursos enumerados en el mencionado Anexo deberán comunicarlo mediante la página web del INAP, cumplimentando directamente los formularios de solicitud de participación y ejecutando a continuación la opción «grabar y enviar».

Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y, una vez firmada por el solicitante, remitirla de cualquiera

de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP, junto con la documentación adicional exigida en cada caso. En las mencionadas solicitudes deberá constar la conformidad del responsable de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará quince hábiles antes del inicio del correspondiente curso, salvo para el curso CESFP-07-129-09 para el que será de diez días hábiles.

Quinto. *Selección.*

1. El número de alumnos admitidos por curso no excederá, con carácter general, de treinta.

2. La selección de los participantes corresponde al Centro Superior de Estudios Superiores de la Función Pública.

En la selección se observarán los siguientes criterios: trayectoria profesional y curricular de los candidatos, adecuación del puesto desempeñado a los contenidos de la acción formativa, equilibrio ente organismos e instituciones e interés objetivo de la organización administrativa en la participación del solicitante en el curso.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para directivos para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

3. La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en las actividades formativas podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

4. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública lo comunicará a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al curso.

Sexto. *Lugar de realización y calendario.*–Las actividades formativas a las que se refiere el mencionado Anexo tendrán lugar en alguna de las sedes del Instituto Nacional de Administración Pública, en Madrid y en las fechas que en cada caso se señale.

En caso de que resulte necesario incluir algún cambio en las fechas indicadas, éste será comunicado con antelación suficiente a los participantes en la actividad de que se trate.

Séptimo. *Diplomas.*–Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas recibirán el correspondiente diploma. Una falta de asistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas programadas, sea cual sea la causa, o la no presentación de la memoria, imposibilitará la expedición del mismo.

Octavo. *Información adicional.*–Se podrá obtener información adicional en la página web del INAP, así como contactando con:

El Centro de Estudios Superiores de la Función Pública (teléfonos: 912739329-9197. Número de fax: 91 273 9278. Email: centro.esfp@inap.map.es). Dirección postal: c/ Atocha 106, 28012 Madrid.

Madrid, 7 de mayo de 2007.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO

Código	Denominación	Objetivos	Destinatarios	Programa	Fecha	Duración
	<i>Cursos de especialización</i>					
CESFP-07-128-09	Evaluación de políticas y programas públicos. Marco teórico-conceptual y experiencias prácticas.	Contribuir a la implantación y desarrollo de la práctica de la evaluación en la administración pública.	Personal destinado en unidades de análisis y diseño de políticas y programas públicos en los ministerios y organismos.	Institucionalización de la evaluación de las políticas públicas. Desarrollo Organizacional y Evaluación. Organización de la evaluación. Etapas. La evaluación de la evaluabilidad. Negociación. Comunicación. Elaboración del marco de referencia. Diseño. Metodología y herramientas. El informe de evaluación.	11-15 de junio	28 horas lectivas en horario de mañana y tarde.
	<i>Cursos básicos</i>					
CESFP-07-136-03	Herramientas para la realización del análisis de la demanda y la evaluación de la satisfacción.	Proporcionar una aproximación a las principales técnicas de investigación social aplicables a la realización de estudios de análisis de demanda y de satisfacción de los usuarios. Proporcionar a las organizaciones criterios metodológicos a la hora de abordar este tipo de estudios.	Funcionarios con responsabilidad o interés en la aplicación del programa de calidad de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción.	El Marco General para la mejora de la Calidad en la A.G.E. Técnicas cualitativas para el análisis de la demanda. Técnicas cuantitativas para la evaluación de la satisfacción de los usuarios. Actividades prácticas.	3 y 4 de julio.	14 horas lectivas en horario de mañana y tarde.
CESFP-07-136-02	Modelo de evaluación, aprendizaje y mejora (EVAM).	Conocer los diferentes elementos que configuran el modelo y su aplicación a las organizaciones públicas.	Personal destinado en Inspecciones de servicios u órganos equivalentes y responsables de la implantación de programas de calidad.	La evaluación en las organizaciones. El modelo EVAM. El proceso de evaluación. Autoevaluación asistida. Ejes del Modelo EVAM. Aspectos. Cuestionario de evaluación. Propuesta de actividades de mejora.	18 y 19 de junio.	14 horas lectivas en horario de mañana y tarde.
CESFP-07-136-04	Elaboración y certificación de cartas de servicios.	Facilitar directrices para la elaboración de Cartas de Servicios. Describir los diferentes tipos de Cartas de Servicios y el procedimiento par la certificación de las Cartas de Servicios convencionales.	Personal destinado en Inspecciones de servicios u órganos equivalentes y responsables de la implantación de programas de calidad.	El Marco general para la Mejora de la Calidad en la A.G.E. Las Cartas de Servicios: Topología y contenido. Proceso de elaboración de una Carta de Servicios. Proceso de Certificación de una Carta de Servicios.	2 y 3 de julio.	14 horas lectivas en horario de mañana y tarde.

MINISTERIO DE CULTURA

11062 *ORDEN CUL/1573/2007, de 11 de mayo, por la que se otorga la garantía del Estado a veintisiete obras para su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza, en la exposición «Richard Estes».*

Vista la solicitud del Museo Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el Anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo de esta Orden Ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza como parte de la exposición «Richard Estes», que tendrá lugar entre el 19 de junio y el 16 de septiembre de 2007.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 7.053.439 euros. A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.